



San Miguel de Tucumán **01 SEP 2017**

VISTO el Expediente N° 31332/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 002/2016 solicita Reubicación del Profesor MARIO ALBERTO CARABAJAL en 3 (tres) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física III" de 3° "A", y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2764/2012 del H.C.S. se aprobó la Reforma Curricular del Instituto Técnico, y se homologaron la asignatura "Educación Física" de 9° "A" por "Educación Física III" de 3° "A".

Que a fojas 31 la Dirección de Personal del Instituto Técnico informa que el Profesor Carabajal percibió los haberes correspondientes.

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fojas 30 que lo solicitado por el Instituto Técnico no implica erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reubicar y convalidar los servicios prestados por el Profesor **MARIO ALBERTO CARABAJAL**, D.N.I. N° 14.352.551, como Docente Regular en 3 (tres) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física III" de 3° "A" del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta el 02 de octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° **1243 2017**

AG.

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
a/cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.